

Buenos Aires, 24 de marzo de 1993.-

Visto lo dispuesto por la Resolución
1339/92, y

CONSIDERANDO:

Que el 22 del actual se ha suscripto por las partes competentes el avenimiento atinente a la unidad n° 29 del edificio sito en la calle Lavalle 1165/71 de esta ciudad.

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Aprobar el avenimiento correspondiente a la unidad n° 29 del edificio ubicado en la calle Lavalle 1165/71 de esta Capital, suscripto en conformidad con lo establecido por la ley 21.499.

2°) La Subsecretaría de Administración intervendrá para concretar el pago de la indemnización correspondiente de Pesos cuatrocientos treinta y un mil ochenta o su equivalente en dólares estadounidenses (\$ 431.080 ó U\$S 431.080), debiendo retener de esta suma la cantidad de Pesos treinta y siete mil doscientos ochenta o su equivalente en dólares estadounidenses (\$ 37.280 ó U\$S 37.280), que deberá abonarlos una vez entregada las llaves y tenencia de la unidad por parte del Expropiado. Los montos indicados deberán abonarse a los señores Adolfo Malis (C.I. 3.182.629 P.F.) y Federico Gabriel Della Croce (C.I. 4.417.802 P.F.).

3°) Regístrese, hágase saber y remítase a la Subsecretaría de Administración conjuntamente con copia de la Resolución 1339/92 y del avenimiento suscripto a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.

4°) Remítase copia de la presente y

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

de la Resolución 1339/92, a la Escribanía General de Gobierno, conjuntamente con el título de dominio del inmueble expropiado y demás documentación necesaria.

5) Resérvese en Secretaría copia de la documentación remitida, a sus efectos.

Ricardo Levene

RICARDO LEVENE (N)